TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO	CO1.PCCNTR.3655841 GUANE No 1511	DEL 19/04/2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER	
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO**	
CEDULA O NIT	900344716-6	
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($949.741.610) MDA CTE	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	EDWING LUJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ - ACTO DE DESIGNACIÓN DEL 19 / 04 / 2022	
FECHA DE INICIACION:	22 / 04 / 2022	
FECHA DE TERMINACION:	05 / 09 / 2022	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACION	

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2022, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, EDWING LUJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en calidad de Supervisor del Departamento y **RODRIGO CALA PULIDO,** representante legal de **FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO,** identificado con cedula de ciudadanía No 91.204.079 de Bucaramanga y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN POLIZAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

Póliza expedida por Seguros del Estado

Nº DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (DDMMAAAA)	**Hasta (DDMMAAAA)**
9644101171383	CUMPLIMIENTO	19/04/2022	05/04/2023
9644101171383	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	19/04/2022	05/10/2025
9644101171383	CALIDAD DEL SERVICIO	19/04/2022	05/04/2023
9640101060582	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/04/2022	05/10/2022

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	22E00334	01 / 04 / 2022	2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033.01	SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 894.600.728,00
C.D.P.	22E00335	01 / 04 / 2022	2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201033.01	SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 55.140.882,00
R.P.	22E00500	22 / 04 / 2022	2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033.01	SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 894.600.728,00
R.P.	22E00501	22 / 04 / 2022	2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201033.01	SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 55.140.882,00

3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:

1. Por actas mensuales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El valor del acta parcial se pagará de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas del mes respectivo a pagar, de conformidad con la propuesta económica.
2. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) que se efectuara una vez ejecutado el contrato previa presentación de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, firmada por el supervisor del contrato a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y su respectiva acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y parafiscales se efectúen al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Informe de ejecución del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 2: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 del 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentran en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, Parafiscales.

NOTA 3: DEDUCCIONES – El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pagos de aportes a las seguridades sociales de mas documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses.

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$ 00.000.000	$ 00.000.000	$ 00.000.000

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada a nombre del contrato:

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No CO1.PCCNTR.3655841 / GUANE No 1511 del 19/04/2022

2. Fijar como fecha de inicio del contrato No CO1.PCCNTR.3655841 / GUANE No 1511 del 19/04/2022, el día (22) del mes de Abril de 2022.

3. Fijar como fecha de terminación el día cinco (05) del mes de septiembre del 2022.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los (22) días del mes de Abril de 2022.



RODRIGO CALA PULIDO
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO.



EDWING LUJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Supervisor
Profesional Universitario – Cobertura Educativa

Proyectó: Yeison Calderón- Contratista SED

Reviso: Armando Jiménez– Profesional especializado SED